

RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DEL MISMO ÓRGANO EN LA RESOLUCION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014 – 2020.

Advertidos errores materiales en el Anexo de la Resolución del Rector de 11 de mayo de 2017 por la que se publica la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos para la contratación temporal de personal laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+I, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 – 2020, de 6 de abril de 2017, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería

HA RESUELTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de los errores materiales advertidos en el Anexo de la Resolución de 11 de mayo de 2017 antes citada, en los siguientes términos:

Plaza PEJ_UAL_2017/086

El aspirante D^a. Lorena Valenzuela Vela aparece como admitida.

Debiendo considerarse: Excluida, causa de exclusión nº 10.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 11 de mayo de 2017
P.A. EL RECTOR ACCIDENTAL

Fdo.: Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=d192uvN2BRebAiHgnCIIdRQ==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	11/05/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/1



d192uvN2BRebAiHgnCIIdRQ==